



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 146/16

Sucre, 06 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GABINETE GOB. No. 072/2016 de 05 de mayo de 2016, del Lic. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL. DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por mandato del Gobernador Sr. Esteban Urquiza Cuellar, invitan a participar en la ENTREGA DE OBRAS (INTERNADO), en la comunidad de Potolo (Distrito Rural – 8) del Municipio de Sucre, programado para el día viernes 06 de mayo de 2016, a Hrs. 14:00 pm, señalando que en dicho acto estará presente el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Sandy Muñoz y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Juan Pablo Dulon Duran y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la ENTREGA DE OBRAS (INTERNADO), en la comunidad de Potolo (Distrito Rural – 8) del Municipio de Sucre, el día de (hoy) viernes 06 de mayo de 2016, a Hrs. 14:00 pm, haciendo constar que en dicho acto, honrará con su presencia el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 146/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

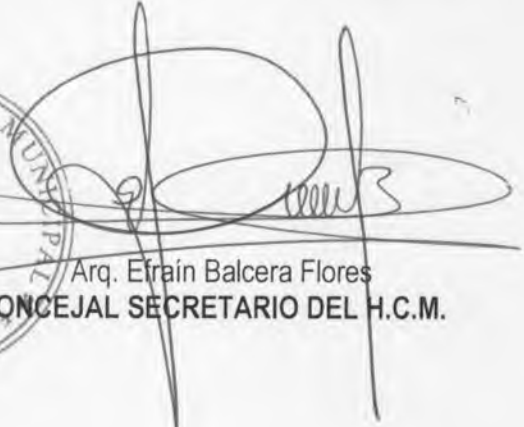
**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Sandy Muñoz y los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Juan Pablo Dulong Duran y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen de la **ENTREGA DE OBRAS (INTERNADO), EN LA COMUNIDAD DE POTOLO (DISTRITO – 8) DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, el día de (hoy) viernes 06 de mayo de 2016, a Hrs. 14:00 pm, a los fines administrativos, haciendo constar que en dicho acto, honrará con su presencia el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.**